



Constancia secretarial: Roldanillo Valle, 25 de enero de 2022. A despacho de la señora juez, poniéndole de presente el memorial allegado por la parte demandante, mediante el cual solicita la aclaración del auto que admitió la demanda. Provea usted.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00246-00
Referencia: Verbal -R.C.E-
Demandantes: Lady Julieta Álvarez Posso
Miguel Ángel López Álvarez
Ángel de Jesús Álvarez Castaño
Luz Lilia Posso Duque
Demandada: Gina Liseth Arenas Velásquez
Auto: 0149

Teniendo en cuenta la solicitud de aclaración elevada por la parte actora, y revisado el auto No. 057 del 13 de enero de 2022, se observa que se incurrió en un yerro en el numeral cuarto, pues al fijar el monto de la caución, se indicó en letras un valor y en números otro, por tanto, el Juzgado en aplicación del artículo 286 del CGP procederá a corregir el error en que se incurrió.

Al respecto, digno es mencionar que atendiendo las pretensiones de la demanda, el 20% que debe fijarse como caución equivale a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$15.185.000), por tanto, la corrección deberá ser en ese sentido.

Sin más consideraciones, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el numeral CUARTO del Auto No. 057 del 13 de enero de 2022, en cual quedará así:

"CUARTO: FIJAR la suma de QUINCE MILLONES CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$15.185.000) como caución que deberá prestar la parte actora en el término de diez (10)



días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para garantizar el pago de los perjuicios que se puedan causar a la demandada con la práctica de las medidas cautelares.”

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia a la parte demandada junto con el auto admisorio de la demanda proferido a través del auto interlocutorio No. 057 del 13 de enero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 26 DE ENERO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d7261c2ca8f8c85c2d2fd78ac9119c782389f9137daf3cbc628373b4aaa64c9**

Documento generado en 25/01/2022 04:45:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>